

Bogotá D.C., 2 de julio de 2025

PODER ESPECIAL

SANTIAGO LYNETT BARRERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.646.810 expedida en Ibagué (Tolima) actuando en calidad de representante legal de la sociedad **VOLTECH SOLUTIONS S.A.S.**, domiciliada en Bogotá e identificada con NIT número 901.936.014-9 por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a favor de la doctora **ADRIANA SUÁREZ RICO**, abogada titulada, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.780.130 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional No. 425.728 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en nombre y representación de **VOLTECH SOLUTIONS S.A.S.** realice y lleve hasta su culminación todos los actos y procedimientos administrativos necesarios que como sociedad deba gestionarse ante la Superintendencia de Industria y Comercio para el registro en Colombia de la marca **VOLTECH SOLUTIONS** en la Clase 40 y 42 de la Clasificación internacional de Niza.

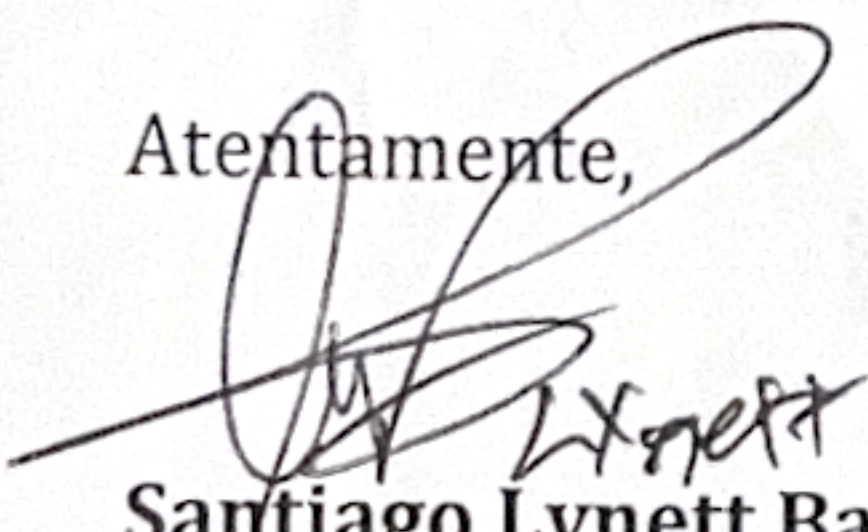
Por lo anterior, la apoderada cuenta con las más amplias facultades para proteger la referida marca y para actuar en defensa de tales derechos, facultándolos especialmente para:

1. Solicitar, tramitar y obtener el registro de la referida marca; ejerciendo todos los recursos y medios de defensa tendientes para ese fin, dentro de los cuales se incluye interponer los recursos de Ley contra los actos administrativos que sean expedidos durante el trámite y presentar las defensas a eventuales oposiciones.
2. Ejercer acciones de cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados.
3. Recibir notificaciones, renunciar y sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Adicionalmente, la apoderada está facultada para recibir, transigir, renunciar y desistir.

Las facultades conferidas a la apoderada mediante el presente poder se extinguirán una vez se hayan desempeñado las actividades para las cuales fue constituido.

Atentamente,


Santiago Lynett Barrera
C.C. No. 1.007.646.810 de Ibagué (Tolima)

Acepta,

Adriana Suárez Rico
C.C. No. 1.001.780.130 de Barranquilla
T.P. No. 425.728 del C. S. de la J.



Notaria 2
Floridablanca 1524-70a5b598

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 226, 1241 Decreto 1069 de 2015
Identificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012
En la notaria segunda del círculo de Floridablanca compareció:

LYNETT BARRERA SANTIAGO
Identificado(a) con: **C.C. 1007646810**
Y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente de manera expresa solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
En Floridablanca, 2025-07-02 17:50:41

X 
El compareciente


ALVARO JULIAN TAVERA SALAZAR
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA


Cod. Validación:
vufnu